HOSPITAL
DR. LEONARDO GUZMÁN
ANTOFAGASTA

LEY 18.490
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES

La importancia de orientar correctamente al usuario sobre activación de Seguro Obligatorio SOAP para cobertura de Programas Médicos y Cuentas de Hospitalización

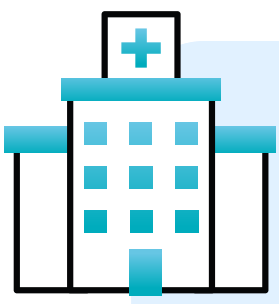

¿Qué se considera accidente de tránsito?

Todo siniestro en que se vean involucrados vehículos motorizados que requieran permiso de circulación para transitar por vías públicas

¿Por qué es obligación activar el seguro?

En la Ley 18.490 se establece la priorización del Seguro Obligatorio por sobre la previsión de salud del afectad@, teniendo la posibilidad de activar el seguro hasta transcurrido 1 año desde el día del accidente.

¿Por qué es importante dar cumplimiento?

Todos los ingresos que puedan ser captados a través de la activación del seguro obligatorio serán fondos de aporte directo a nuestro presupuesto hospitalario

¿Cómo activarlo?

Los pacientes o sus familiares sólo deberán presentar en modulo de Cobranzas el Certificado de Parte Policial + fotocopia de Póliza.

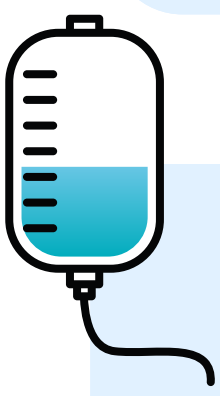

Estimad@s Funcionari@s

Recalcar que aún siendo FONASA los pacientes tratados por accidente de tránsito **DEBEN** activar el seguro, favor no dar instrucciones contrarias a esto.

Para más información llamar al anexo 5533414